



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Planeación Municipal
Inspección Octava de Policía Primera Categoría Urbana o de Control Urbano

RADICADO: PROCESO No.022 DE 19 DE FEBRERO DE 2020

COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA: Artículo
"Ley 1801 del 2016 - TÍTULO XIV - DEL URBANISMO CAPÍTULO 1- COMPORTAMIENTOS QUE
AFECTAN LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA

Artículo 135. Comportamientos contrarios a la integridad urbanística. Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada:

A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir:

3. En bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público.

Artículo 140. Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público. Los siguientes comportamientos son contrarios al cuidado e integridad del espacio público y por lo tanto no deben efectuarse:

2. Realizar obras de construcción o remodelación en las vías vehiculares o peatonales, en parques, espacios públicos, corredores de transporte público, o similares, sin la debida autorización de la autoridad competente.

6. Promover o facilitar el uso u ocupación del espacio público en violación de las normas y jurisprudencia constitucional vigente.

POSIBLE INFRACTOR: RAMIRO ANTONIO BUSTAMANTE CC 6.452.979

DIRECCIÓN: BARRIO ZULDEMAYDA Mz 13 CASA 2

AUTO DE VINCULACION

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA VINCULAR A UNA PERSONA NATURAL EN CALIDAD DE POSIBLE INFRACTOR

LA INSPECCIÓN OCTAVA DE POLICÍA PRIMERA CATEGORÍA URBANA DE CONTROL URBANO DE ARMENIA QUINDÍO, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 1801 de 2016, Decreto 1077 de 2015, decreto 1203 de 2017 que reglamenta el Decreto 1077 del 2015 y 1796 de 2016, resolución 1185 del 16 de AGOSTO de 2017 y de demás normas concordantes, el artículo 1 literal C del decreto número 121 de 2017 expedido por el alcalde local, "por medio del cual se especializan las inspecciones de policía de primera categoría, urbana y Corregiduría del municipio de Armenia continuando la inspeccionan octava de primera categoría urbana o de control urbano adscrita al Departamento Administrativo de Planeación Municipal del Municipio de Armenia, y teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: De acuerdo a la visita realizada el 06 de diciembre del 2019 al **BARRIO ZULDEMAYDA MZ 13 CASA# 2**, por el contratista Duver Ney Trujillo Gil se encontraron posibles infracciones urbanísticas contempladas en la ley 1801 de 2016.



Carrera. 16 n°15-26 Armenia Q - CAM Piso 3, C. P. 63000
Tel: (6) 7417100 Ext.310, Línea 018000 182264
planeacion@armenia.gov.co



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Planeación Municipal
Inspección Octava de Policía Primera Categoría Urbana o de Control Urbano

“Se realiza visita técnica al predio localizado BARRIO ZULDEMA YDA MZ 13 CASA#2, Dónde se evidencia **una edificación medianera con dos fachadas, conformada por dos pisos que presenta un cerramiento en estructura metálica y cubierta en fibrocemento sobre el andén de la fachada paralela a la vía peatonal frente al polideportivo del mismo barrio, cubriendo un área aproximada 6.0m*1.15m-6.90m2.**”

Es pertinente precisar que una vez revisado el plano urbanístico aprobado en abril de 1973 correspondiente al barrio Zuldemaida, el cual reposa en el archivo central del Municipio de Armenia, se pudo verificar que el perfil vial asignado para la Mz 13 no incluye antejardín.

Área de Infracción **aproximada 6.0m*1.15m-6.90m2.**”

SEGUNDO: Con fundamento en la información reseñada, se dispuso abrir **AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN No.022 DE 19 DE FEBRERO DE 2020**, con la finalidad de verificar la presunta infracción urbanística, e identificar al presunto infractor y se inició proceso en contra **RAMIRO ANTONIO BUSTAMANTE QUICENO**, presunto infractor teniendo en cuenta que se encuentra incurso en comportamientos contrarios a la integridad urbanística

TERCERO: Una vez consultado el Vur se pudo constar que el inmueble figura a nombre del señor **RAMIRO ANTONIO BUSTAMANTE QUICENO**, identificado con la **cedula de ciudadanía** numero 6.452.979; y la señora **GILMA VALENCIA DE BUSTAMANTE**, con cédula de ciudadanía número 34.040. 181.

Así las cosas, este despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: VINCULAR al PROCESO No.022 DE 19 DE FEBRERO DE 2020 a la señora **GILMA VALENCIA DE BUSTAMANTE**, con cédula de ciudadanía número 34.040. 181.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR Personalmente el presente acto administrativo a **GILMA VALENCIA DE BUSTAMANTE**, en los términos de los artículos 66 al 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, o en su defecto por Aviso, de conformidad con lo previsto en el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

YOLEIDA HURTADO BERNAL

Inspección de policía octava de primera categoría urbano o Control Urbano

Proyectó y elaboró: María Lucero García S. – Abogado contratista Inspección de Control Urbano
Revisó: Yoleida Hurtado Bernal



Carrera. 16 n°15-28 Armenia Q – CAM Piso 3, C. P. 63000
Tel-(5) 7417100 Ext.310, Línea 018000 189284
planeacion@armenia.gov.co



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Planeación Municipal
Inspección Octava de Policía Primera Categoría Urbana o de Control Urbano

DP-POT-ICU-0198

Armenia, 30 de mayo de 2023

Señor (a)
GILMA VALENCIA DE BUSTAMANTE
BARRIO ZULDEMAYDA MZ 13 CASA#2
CIUDAD.

PROCESO: PROCESO No 022 DE 19 DE FEBRERO DE 2020.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA –
ART 135 LITERAL A # 3 LEY 1801 DE 2016

NOTIFICACIÓN POR AVISO

LA SUSCRITA INSPECTORA OCTAVA DE POLICIA PRIMERA CATEGORIA URBANA O DE CONTROL URBANO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 1437 DEL AÑO 2011 CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

AVISA

A la señora **GILMA VALENCIA DE BUSTAMANTE**, propietaria del predio ubicado en **BARRIO ZULDEMAYDA MZ 13 CASA#2**, de esta ciudad, que a través del auto de investigación No. **022 DE 19 DE FEBRERO DE 2020**, este despacho aperturó investigación por presunta infracción urbanística Art135 LITERAL A #3 Ley 1801 de 2016:

A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir:

3. En bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público.

Al presente Aviso se adjunta copia Auto de Apertura del proceso **022 DE 19 DE FEBRERO DE 2020**, contenido en dos (2) folios, y se advierte que la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de entrega del aviso en el lugar de destino.

Contra la presente no procede recurso alguno.

YOLEIDA HURTADO BERNAL
Inspectora Octava de Policía Primera Categoría
Urbana o de Control Urbano

Proyectó y elaboró: María Lucero García S
Revisó: Yoleida Hurtado Bernal



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Planeación Municipal
Inspección Octava de Policía Primera Categoría Urbana o de Control Urbano

AVISO

HACE SABER:

Hoy treinta (30) de mayo de 2023, en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 1437 de 2011 "por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Artículo 69" se notifica por este medio a la señora **GILMA VALENCIA DE BUSTAMANTE**, presunto (S) infractor (ES) del predio ubicado en el **BARRIO ZULDEMAYDA MZ 13 CASA#2**, de esta ciudad, del Auto de Apertura del Proceso **022 DE 19 DE FEBRERO DE 2020**, proferido por la Inspectora octava de policía primera categoría urbana o de Control Urbano.

Es de resaltar que contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno, pero tiene la oportunidad de presentar descargos sobre las imputaciones hechas en su contra, dentro de los cinco (5) días siguientes a que se surta la notificación, así como presentar y solicitar las pruebas que se pretendan hacer valer dentro del proceso.

Se deja constancia que la notificación se considerara surtida el día siguiente al finalizar los cinco (5) días de la publicación del aviso, en el lugar visible del despacho y en la pagina publicacionestic@armenia.gov.co

YOLEIDA HURTADO BERNAL

Inspección octava de policía primera categoría urbana o de Control Urbano Municipio de Armenia

Proyectó y elaboró: María Lucero García
Revisó: Yoleida Hurtado Bernal